



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 205-2026-R-UNAMBA

Abancay, 20 de marzo del 2026.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 0446-SG., sobre la solicitud de la disposición de reordenamiento del CAP Provisional (CAPp) mediante acto resolutivo, contenido en las Cartas N° 053 y 085-2026-DGA-UNAMBA de la Dirección de Gestión Académica; Informe N° 006-2026-DGA-UNAMBA; Cartas N° 0155, 0188 y 0265-2026-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; Informe N° 018-2026-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos; Carta N° 0417-2026-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Carta N° 94-2026-JOAJ-WDS-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes,

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.8 "Las demás que le otorguen la Ley y el Estatuto de la Universidad", norma que es concordante con el inciso h) del Artículo 31° del Estatuto de la UNAMBA;

Que, con Resolución N° 558-2025-R-UNAMBA de fecha 02 de setiembre del 2025, se aprueba el Reordenamiento del CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Carta N° 0155-2026-VRAC-UNAMBA remite a la Dirección General de Administración, el Informe N° 006-2026-DGA-UNAMBA del Jefe de la Dirección de Gestión Académica, quien informa sobre la distribución de plazas reconvertidas, y que de acuerdo a los antecedentes, el análisis del caso, **CONCLUYE** que la distribución de las plazas orgánicas reconvertidas se fundamenta en el número de plazas ordinarias que



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 205-2026-R-UNAMBA

Abancay, 20 de marzo del 2026.

permanecieron vacantes durante dos ejercicios fiscales consecutivos en las distintas Escuelas Profesionales de la UNAMBA, las cuales se encontraban en riesgo de supresión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1666, que establece la supresión de dichas plazas del AIRHSP al 31 de diciembre de 2026. La reconversión de plazas constituye una medida preventiva y estratégica que permite salvaguardar el presupuesto institucional, evitando la pérdida definitiva de plazas docentes ordinarias y asegurando la continuidad del servicio académico; la asignación de las nuevas plazas creadas responde a criterios relacionadas con el número de plazas reconvertidas por cada Escuela Profesional, la necesidad académica, la carga lectiva y el fortalecimiento de las Escuelas Profesionales, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de sus planes de estudio. La creación y distribución de plazas docentes, tanto ordinarias como contratadas, se encuentra debidamente sustentada en la normativa vigente en materia de gestión de recursos humanos y presupuesto público, así como en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes; y RECOMIENDA al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAMBA, efectuar el reordenamiento e incorporación en las nuevas plazas orgánicas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPp), aprobado mediante Resolución N° 558-2025-R-UNAMBA, conforme a la distribución detallada en el presente informe; asimismo, se debe disponer a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes para el registro, actualización y validación de las plazas reconvertidas y creadas en el AIRHSP, a fin de garantizar la correcta vigencia presupuestal y administrativa, así como iniciar los procesos de concurso público para la contratación docente 2026-I y la admisión a la carrera docente en el presente periodo académico. De igual forma, se deberá poner en conocimiento el presente informe al Vicerrectorado Académico, para los trámites correspondientes ante las unidades administrativas de la administración interna de la Universidad, así como de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para los fines de implementación de lo informado;

Que, el Director General de Administración, mediante Carta N° 0417-2026-DIGA-UNAMBA, remite al Vicerrectorado Académico, el Informe N° 018-2026-U-RRHH-UNAMBA de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien informa sobre la solicitud de distribución de plazas docente generadas en el año 2025, y que de acuerdo a los antecedentes, base legal, el análisis del expediente y considerando que la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la fecha cuenta con el CAP Provisional aprobado con Resolución N°222-2020-CU-UNAMBA, previo informe técnico favorable emitido por SERVIR mediante Oficio N° 000250-2020-SERVIR-PE, así como con la Resolución N° 558-2025-R-UNAMBA que aprueba el reordenamiento del CAP Provisional de la Universidad; la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de poder realizar cualquier acción de reordenamiento, requiere previamente un documento formal que sustente la acción de reordenamiento, en este caso se requiere la emisión de resolución, respecto a la distribución de plazas, asimismo la disposición a la Unidad de Recursos Humanos para realizar las acciones necesarias de reordenamiento del CAP-P; por lo que concluye que a efectos de poder realizar cualquier acción de reordenamiento previamente un documento formal que sustente la acción de reordenamiento;

Que, con Carta N° 053-2026-DGA-UNAMBA el Director de Gestión Académica, solicita que por intermedio del despacho del Vicerrectorado Académico, se gestione ante el Rectorado, la disposición de la emisión de reordenamiento del CAP Provisional mediante acto resolutivo, a fin de disponer a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el reordenamiento del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAPp) de la UNAMBA en atención a las consideraciones de la Dirección General de Administración, Informe de la Dirección de Gestión Académica y la carta del Vicerrectorado Académico, en la cual las autoridades decanales y los Directores de Departamentos Académicos presentes propusieron iniciar el proceso de reconversión de las plazas en riesgo de supresión. En tal sentido, considerando la importancia de contar con el CAP Provisional como instrumento de gestión de recursos humanos debidamente reordenado y alineado a la estructura institucional vigente, solicitando disponer



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 205-2026-R-UNAMBA

Abancay, 20 de marzo del 2026.

mediante acto resolutivo, a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la concretización del reordenamiento de las plazas, a fin de proseguir con los procesos de contratación y admisión para ocupar las plazas presupuestadas y con código AIRHSP;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Carta N° 0188-2026-VRAC-UNAMBA solicita la aprobación mediante acto resolutivo, de la disposición de reordenamiento del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAPp), en atención a la Carta N° 053-2026-DGA-UNAMBA de la Dirección de Gestión Académica;

Que, con Carta N° 085-2026-DGA-UNAMBA el Director de Gestión Académica, solicita al Vicerrectorado Académico, la emisión del acto resolutivo de autorización de distribución de plazas reconvertidas en el CAP Provisional (CAP-P), sustentado en el Informe N° 018-2026-U-RRHH-UNAMBA emitido por la Unidad de Recursos Humanos en su calidad de área técnica en gestión de recursos humanos;

Que, el Vicerrector Académico, con Carta N° 0265-2026-VRAC-UNAMBA solicita la autorización de distribución de plazas reconvertidas en el CAP Provisional (CAP-P) mediante acto resolutivo, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y académico de la institución;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído, dispone a la Oficina de Secretaría General, emita el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la distribución de las plazas docentes orgánicas reconvertidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme a la distribución detallada en el Informe N° 006-2026-DGA-UNAMBA de la Dirección de Gestión Académica, y el Informe N° 018-2026-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la UNAMBA efectúe las acciones administrativas de distribución e incorporación de las nuevas plazas orgánicas en el CAP Provisional, aprobado mediante Resolución N° 558-2025-R-UNAMBA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la realización de las gestiones necesarias para el registro, actualización y validación de las plazas reconvertidas y creadas ante el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con el fin de garantizar la vigencia presupuestal y dar inicio a los procesos de concurso público para la contratación docente y la admisión a la carrera docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 205-2026-R-UNAMBA

Abancay, 20 de marzo del 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Gestión Académica y a la Unidad de Recursos Humanos para su estricto cumplimiento e implementación a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO. – DISTRIBUIR la presente a las Áreas Académicas y Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional y, en la página web (www.unamba.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
DGA
OAJ
U.RRHH.
Facultades
D. Académicos
EPs - Filiales
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo/jaa.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA
GENERAL
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



INFORME N° 018-2026-U-RRHH-UNAMBA

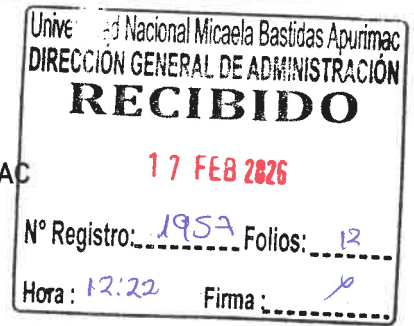
A : Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

DE : Mtro. Justina Valverde Caballero
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - UNAMBA

ASUNTO : Sobre solicitud de distribución de plazas docente generadas en el 2025.

REF. : CARTA N° 0155-VRAC-UNAMBA

FECHA : Tamburco, 13 de febrero del 2026.



Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Que, con INFORME N° 006-2026-DGA-UNAMBA, el Director de Gestión Académica remite al Vicerrectorado Académico el informe de distribución de plazas reconvertidas, recomendando que; mediante la Unidad de Recursos Humanos se efectúe el reordenamiento e incorporación de las nuevas plazas orgánicas en el CAP-P, conforme la distribución detallada en mencionado informe.

Con CARTA N° 0155-2026-VRAC-UNAMBA, el Vicerrector Académico remite información solicitada a la Dirección General de Administración, respecto a la distribución de plazas reconvertidas, para conocimiento, evaluación y fines pertinentes. Carta que fue proveído por la Dirección General de Administración a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y atención bajo responsabilidad.

2. BASE LEGAL:

- Que, con Resolución N° 222-2020-CU-UNAMBA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.
- Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.
- Que, con Resolución N° 558-2025-R-UNAMBA, se aprobó el Reordenamiento del CAP PROVISIONAL de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

3. ANALISIS:

En el marco de la rectoría del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR es responsable de formular la política nacional del servicio civil; correspondiendo a las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, ejecutar e implementar las disposiciones emitidas por el ente rector.

El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definitivos y aprobados de la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la





etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, SERVIR aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

Según, el numeral 5.2.2. es responsabilidad del titular de la entidad:

"(...)

- Monitorea y asegura el registro de las acciones de reordenamiento de cargos y la actualización del CAP Provisional.
- Aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR."

Según el numeral 5.2.3. la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades:

"(...)

- Administra el CAP Provisional y documentación relacionada, una vez aprobado el documento de gestión institucional de carácter temporal.
- Sistematiza, documenta y lleva registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR.
- Aprueba mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del CAP Provisional en atención a lo dispuesto por el numeral 6.4.1.1. de la presente directiva, siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda.
- Visa los documentos que la GDSRH de SERVIR pueda solicitar, en el marco del proceso de revisión de la propuesta del CAP Provisional."

Según el numeral 5.2.4. la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades:

- Emite opinión sobre las propuestas de MCC y de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda.
- Visa los formatos anexos a la propuesta de CAP Provisional que la ORH, o la que haga sus veces recomienda aprobar.

Es así que, según el análisis realizado al documento de referencia, donde se realiza la distribución de nuevas plazas creadas en el 2025, se informa lo siguiente:

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESCUELAS PROFESIONALES REALIZADA POR LA DIRECCION DE GESTION ACADEMICA

TABLA N° 02: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL FILIAL ABANCAY

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	000405	ASTC	40	376
2	000406	ASTC	40	377



3	000411	AXTC	40	382
4	000412	AXTC	40	384
5	000419	DC B1	32	388
6	000420	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
7	000421	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
8	000422	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
9	000423	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
10	000424	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
11	000425	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
12	000426	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento

TABLA N° 03: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL SEDE TAMBOBAMBA

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	000407	ASTC	40	640

TABLA N° 04: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS SEDE ABANCAY

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	000410	ASTC	40	309
2	000427	DC B1	32	329
3	000428	DC B1	32	330
4	000429	DC B1	32	331
5	000430	DC B1	32	332



TABLA N° 05: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS FILIAL HAQUIRA

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	432	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
2	433	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento

TABLA N° 06: ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	000413	AXTC	40	193
2	000414	AXTC	40	196
3	434	DC B1	32	204
4	435	DC B1	32	205
5	436	DC B1	32	206
6	437	DC B1	32	207
7	438	DC B1	32	208
8	439	DC B1	32	209
9	440	DC B1	32	210



TABLA N° 07: ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA Y GOBERNABILIDAD

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	408	ASTC	40	441
2	415	AXTC	40	450
3	416	AXTC	40	451
4	441	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
5	442	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
6	443	DC B1	32	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento

TABLA N° 08: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA Y SISTEMAS

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	417	AXTC	40	359
2	418	AXTC	40	368
3	444	DC B1	40	372
4	445	DC B1	40	373
5	446	DC B1	40	374
6	447	DC B1	40	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento
7	448	DC B1	40	No cuenta con el cargo estructural en el CAP-P - Requiere reordenamiento



TABLA N° 09: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	409	ASTC	40	254
2	000431	DC B1	32	273
3	449	DC B1	40	274
4	450	DC B1	40	275
5	451	DC B1	40	276

TABLA N° 10: ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS	N° CAP asignado y/o Observaciones a la propuesta
1	452	DC B1	40	506

Considerando que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la fecha cuenta con el CAP Provisional aprobado con Resolución N° 222-2020-CU-UNAMBA, previo informe técnico favorable emitido por SERVIR mediante Oficio N° 000250-2020-SERVIR-PE, así como con la Resolución N° 558-2025-R-UNAMBA que aprueba el reordenamiento del CAP Provisional de la Universidad, la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de poder realizar cualquier acción de reordenamiento requiere previamente un documento formal que sustente la acción de reordenamiento, en este caso se requiere la emisión de resolución, respecto a la distribución de plazas, asimismo la disposición a la Unidad de Recursos Humanos para realizar las acciones necesarias de reordenamiento del CAP-P.



4. CONCLUSION:

A efectos de poder realizar cualquier acción de reordenamiento requiere previamente un documento formal que sustente la acción de reordenamiento, en este caso se requiere la emisión de resolución, respecto a la distribución de plazas, asimismo la disposición a la Unidad de Recursos Humanos para realizar las acciones necesarias de reordenamiento del CAP-P.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Mtro. Justina Valverde Caballero
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c.
Archivo.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 006-2026-DGA-UNAMBA

A : Dr. Mauro Huayapa Huaynacho
VICERRECTOR ACADÉMICO - UNAMBA

De : Dr. José Carlos Vilcas Narváez
DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA

Asunto : Informe de distribución de plazas reconvertidas

Referencia : Carta N° 0224-2026-DIGA-UNAMBA

Fecha : Tamburco, 06 de enero del 2026



I. ANTECEDENTES

Mediante la Carta N° 0224-2026-DIGA-UNAMBA, el Director General de Administración remite la distribución de las plazas creadas dispuestas por el Vicerrectorado Académico, conforme a lo establecido en el Memorando N° 212-2025-VRAC-UNAMBA. En la Tabla N° 01 se describe una relación de 22 plazas ordinarias, distribuidas entre las categorías principal y asociada, provenientes de las distintas Escuelas Profesionales de la UNAMBA, las cuales fueron dispuestas por la autoridad académica para la reconversión de plazas presupuestadas en riesgo de supresión, al encontrarse en condición de vacante durante dos ejercicios fiscales consecutivos; transcurrido dicho período, las plazas son eliminadas del AIRHSP.

Con la finalidad de evitar mayores recortes presupuestales y la reducción de plazas de docentes ordinarios, se ha optado por la reconversión de dichas plazas, en conformidad con lo acordado en el acta de la reunión realizada el jueves 13 de noviembre de 2025, entre el Vicerrectorado Académico, los Decanos y los Directores de Departamento.

Asimismo, en la Tabla N° 02 se presenta la lista de plazas creadas en sus diferentes categorías, tanto para docentes ordinarios como contratados, conforme a lo estipulado en el Informe N° 012-2026-U-RRHH-UNAMBA.

II. ANÁLISIS

La reconversión de plazas ordinarias constituye una medida técnica y administrativa orientada a garantizar la sostenibilidad presupuestal de la universidad, en concordancia con la normativa vigente en materia de gestión de recursos humanos y presupuesto público. Las plazas identificadas para reconversión corresponden a aquellas que han permanecido vacantes durante dos ejercicios fiscales consecutivos, situación que las coloca en riesgo de supresión automática en el AIRHSP.

La distribución de las plazas reconvertidas responde a criterios académicos y de necesidad institucional, priorizando el fortalecimiento de las Escuelas Profesionales que presentan mayores requerimientos de carga lectiva y la continuidad del servicio educativo. Asimismo, la propuesta ha sido previamente consensuada en una reunión de las autoridades académicas de la UNAMBA. En ese

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

marco, se propone la distribución de las nuevas plazas creadas, de acuerdo con el número de plazas ordinarias reconvertidas por cada Escuela Profesional, conforme se describe a continuación:

TABLA N° 01: PLAZAS PRESUPUESTADAS EN RIESGO DE SUPRESIÓN POR ESCUELAS PROFESIONALES

N°	ESCUELA PROFESIONAL	COD. AIRHSP	NIVEL REM.
1	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	179	ASTC
2	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	186	ASTC
3	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	377	PPTC
4	MINAS FILIAL HAQUIRA-COTABAMBAS	398	PPTC
5	ADMINISTRACION - ABANCAY	360	PPTC
6	ADMINISTRACION - ABANCAY	361	PPTC
7	ADMINISTRACION - ABANCAY	275	PPTC
8	ADMINISTRACION - ABANCAY	359	PPTC
9	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA Y GOBERNABILIDAD	369	PPTC
10	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA Y GOBERNABILIDAD	370	PPTC
11	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA Y GOBERNABILIDAD	368	PPTC
12	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	385	PPTC
13	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	386	PPTC
14	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	387	PPTC
15	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	389	PPTC
16	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	383	PPTC
17	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	384	PPTC
18	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	388	PPTC
19	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA Y SISTEMAS	392	PPTC
20	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA Y SISTEMAS	393	PPTC
21	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA Y SISTEMAS	394	PPTC
22	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	376	PPTC
23	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	381	PPTC
24	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	382	PPTC
25	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	233	ASTC



DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DISTRIBUCIÓN DE NUEVAS PLAZAS RECONVERTIDAS POR ESCUELAS PROFESIONALES

TABLA N° 02: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL FILIAL ABANCAY

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000405	ASTC	40
2	000406	ASTC	40
3	000411	AXTC	40
4	000412	AXTC	40
5	000419	DC B1	32
6	000420	DC B1	32
7	000421	DC B1	32
8	000422	DC B1	32
9	000423	DC B1	32
10	000424	DC B1	32
11	000425	DC B1	32
12	000426	DC B1	32



TABLA N° 03: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL SEDE TAMBOBAMBA

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000407	ASTC	40

TABLA N° 04: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS SEDE ABANCAY

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000410	ASTC	40
2	000427	DC B1	32
3	000428	DC B1	32
4	000429	DC B1	32
5	000430	DC B1	32

TABLA N° 05: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS FILIAL HAQUIRA

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	432	DC B1	32
2	433	DC B1	32

TABLA N° 06: ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000413	AXTC	40

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	000414	AXTC	40
3	000434	DC B1	32
4	000435	DC B1	32
5	000436	DC B1	32
6	000437	DC B1	32
7	000438	DC B1	32
8	000439	DC B1	32
9	000440	DC B1	32



TABLA N° 07: ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA Y GOBERNABILIDAD

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000408	ASTC	40
2	000415	AXTC	40
3	000416	AXTC	40
4	000441	DC B1	32
5	000442	DC B1	32
6	000443	DC B1	32

TABLA N° 08: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA Y SISTEMAS

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000417	AXTC	40
2	000418	AXTC	40
3	000444	DC B1	32
4	000445	DC B1	32
5	000446	DC B1	32
6	000447	DC B1	32
7	000448	DC B1	32

TABLA N° 09: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000409	ASTC	40
2	000449	DC B1	32
3	000450	DC B1	32
4	000451	DC B1	32
5	000431	DC B1	32

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TABLA N° 10: ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

N°	COD. AIRHSP	CAT. REM.	HORAS
1	000452	DC B1	32

III. CONCLUSIONES



1. La distribución de las plazas orgánicas reconvertidas se fundamenta en el número de plazas ordinarias que permanecieron vacantes durante dos ejercicios fiscales consecutivos en las distintas Escuelas Profesionales de la UNAMBA, las cuales se encontraban en riesgo de supresión, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo N.° 1666, que establece la supresión de dichas plazas del AIRHSP al 31 de diciembre de 2026.
2. La reconversión de plazas constituye una medida preventiva y estratégica que permite salvaguardar el presupuesto institucional, evitando la pérdida definitiva de plazas docentes ordinarias y asegurando la continuidad del servicio académico.
3. La asignación de las nuevas plazas creadas responde a criterios relacionados con el número de plazas reconvertidas por cada Escuela Profesional, la necesidad académica, la carga lectiva y el fortalecimiento de las Escuelas Profesionales, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de sus planes de estudio.
4. La creación y distribución de plazas docentes, tanto ordinarias como contratadas, se encuentra debidamente sustentada en la normativa vigente en materia de gestión de recursos humanos y presupuesto público, así como en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes.

IV. RECOMENDACIÓN

1. Recomendar a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAMBA efectuar el reordenamiento e incorporación de las nuevas plazas orgánicas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), aprobado mediante Resolución N° 574-2023-R-UNAMBA, conforme a la distribución detallada en el presente informe.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes para el registro, actualización y validación de las plazas reconvertidas y creadas en el AIRHSP, a fin de garantizar su correcta vigencia presupuestal y administrativa, así como iniciar los procesos de concurso público para la contratación docente 2026-I y la admisión a la carrera docente en el presente período académico.
3. Poner el presente informe en conocimiento del Vicerrectorado Académico, para los trámites correspondientes ante las unidades administrativas de la administración interna de la universidad, así como de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAMBA, para los fines de implementación de lo informado.

SSJ-L025-R

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Dr. José Carlos Vilca Narváez
DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA

DGA/JCVN
A.A./TMVL
Tania

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Proveído a *D/G.A.*

Para: *Me.*

Fecha: *16/02/26*

Firma:

